



AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
Plaza de España nº 7
41460 Las Navas de la Concepción (Sevilla)

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
CELEBRADA EL DÍA
15 DE ENERO DE 2016**

En el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, a 15 de enero de 2016, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Barrera Invernón, los Sres. Concejales; Dña. Ángeles Gutiérrez Ramírez, Doña María Massia Rodríguez y Don Manuel Gutiérrez Lora, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, correspondiente al día de la fecha. Asistidos por el Secretario, D. Juan Antonio Bello Jiménez.

Siendo las 12:50 horas, el Sr. Presidente declaró iniciado el acto, pasándose al estudio y deliberación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

Primero. Aprobación, si procede, de las solicitudes de licencias de obras.

Segundo. Aprobación, si procede, de facturas a proveedores para con este Ayuntamiento.

Tercero. Delegaciones de Alcaldía.

Cuarto. Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE OBRAS.

1.1. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 1806-15) DE D. MANUEL SALADO RÍOS.

Se da cuenta del escrito presentado por Don Manuel Salado Ríos de fecha 21 de septiembre de 2015 solicitando licencia urbanística para la reconstrucción de cubiertas y saneados de paramentos de caserío de instalaciones existentes en la Finca "NAVAGALINDO" de su propiedad, situada en Pol. 9, Parc. 85 y 86 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe del Arquitecto municipal de fecha 22 de septiembre de 2015 que informa que la obra y el uso o actividad que se solicitan están permitidas según el artículo 2.0.0.4. de las NNSS y que la obra referenciada cumple con todas las normas urbanísticas y ordenanzas de aplicación.

Se da cuenta del informe favorable de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla recogiendo una serie de condicionantes que deberán recogerse en la licencia urbanística de fecha 28 de diciembre de 2015 y Registro de Entrada 2559 se ha emitido lo siguiente:

- Durante la construcción se cuidará de no dañar el suelo ni la vegetación circundante.
- Una vez finalizada la obra, se restaurará el entorno de la misma de los restos y huellas de la realización de la construcción. Los escombros y demás residuos inertes generados por la obra deberán ser gestionados conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.



AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
Plaza de España nº 7
41460 Las Navas de la Concepción (Sevilla)

- En caso de ser necesario realizar actuaciones forestales, deberá solicitar previamente autorización a esta Administración, conforme lo regulado en la Ley /92 Forestal de Andalucía de 15 de junio y su Reglamento 208/97 de 9 de septiembre.
- Sus características constructivas serán adecuadas para evitar la infiltración de las deyecciones en el terreno. La explotación ganadera deberá contar con un Programa de Gestión de Estiércol generado.
- Toda obra auxiliar que el promotor pueda necesitar para llevar a cabo actuaciones necesitará autorización de esta Delegación Territorial.
- Se prohíbe la utilización de estos edificios para uso residencial, debiendo ser su tipología constructiva y programa arquitectónico adecuado a su carácter agrario, no pudiendo en ningún caso incluir dependencias o soluciones arquitectónicas propias de las viviendas (habitaciones, chimeneas, etc.)
- La obra deberá realizarse conforme a las características de las construcciones tradicionales de la zona: paredes blancas y cubiertas inclinadas, preferentemente a dos aguas, de teja o de chapa color rojo o verde.
- La altura máxima no superará los 6,5 m y los huecos de ventilación/iluminación se situarán a dos metros del suelo, medidos desde su parte inferior y por el interior de la nave.
- Deberá presentar unas características tipológicas y estéticas adecuadas a su ubicación y a su integración en el entorno, debiendo cumplir las condiciones mínimas que se establecen en el epígrafe 4.2.11.1.f del PRUG. No se utilizarán azulejos en la fachada y no deberán introducirse elementos decorativos exteriores distintos a los tradicionales. La construcción deberá guardar armonía con la arquitectura popular y con el resto de instalaciones ya existentes en el Parque Natural.
- En el caso de que los trabajos se realicen durante la época de peligro alto y medio de incendios (del 1 de mayo al 31 de octubre), deberán tenerse en especial consideración las siguientes medidas:
 - No podrán ubicarse en la zona de los trabajos depósitos de combustible.
 - Se deberá colocar un accesorio matachispas en el tubo de escape de la maquinaria que ha de estar dotada del correspondiente extintor en su interior.
 - Durante los trabajos se deberán mantener los caminos, pistas o fajas cortafuegos de las explotaciones forestales limpios de residuos o desperdicios y libre de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos.

 - Igualmente, se deberán mantener limpios de vegetación los parques de clasificación, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja periférica de anchura suficiente en cada caso. Los productos se apilarán en cargaderos, debiendo guardar entre si las pilas de madera, leña, corcho, piña u otros productos forestales una distancia mínima de 10 metros.

 - Los emplazamientos de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos fijos de explosión o eléctricos, transformadores eléctricos, así como cualquier otra instalación de similares características, deberá rodearse de un cortafuegos perimetral de una anchura mínima de 5 metros.



AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
Plaza de España nº 7
41460 Las Navas de la Concepción (Sevilla)

- En la carga de combustible de motosierras y motodesbrozadoras, se evitará el derrame en el llenado de los depósitos y no arrancarlas en lugar en que se ha repostado.
 - Queda prohibido fumar mientras se manejan las máquinas citadas anteriormente y depositarlas, en caliente, en lugares limpios de combustible vegetal.
 - Se dispondrá los extintores de agua y reservas de ésta en cantidad no inferior a 50 litros por persona. Cuando existan motores de explosión o eléctricos, será preceptivo disponer además de extintores de espuma o gas carbónico.
 - Será preciso disponer de una cuba o depósito de agua en la parcela de actuación con el fin de poder abordar un eventual conato de incendio.
 - En cada tajo abierto se deberá contar con un vehículo dotado de emisora o teléfono móvil así como un responsable directo de los trabajos. Este se pondrá en contacto en caso de incendio con el Centro Operativo Provincial (Tfno. 600 163 664) o con el Centro de Defensa Forestal de El Pedroso (Tfno. 671534124 o 955889598).
- Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de dos años y estar finalizadas en el plazo máximo de 5 años. El inicio efectivo de las actuaciones autorizadas deberá ser puesto en conocimiento de esta administración, mediante escrito dirigido a la misma que se presentará en los lugares en el artículo 27.3 de la Ley 15/2011
 - La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior, supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar licencia urbanística a Don Manuel Salado Ríos para la reconstrucción de cubiertas y saneados de paramentos de caserío de instalaciones existentes en la Finca "NAVAGALINDO" de su propiedad, situada en Pol. 9, Parc. 85 y 86 de Las Navas de la Concepción., con los condicionantes conforme al Informe emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla.

SEGUNDO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de dos años y estar finalizadas en el plazo máximo de 5 años.

TERCERO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.



AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
Plaza de España nº 7
41460 Las Navas de la Concepción (Sevilla)

CUARTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURAS A PROVEEDORES PARA CON ESTE AYUNTAMIENTO

8.1.- APROBACIÓN LISTADO FACTURAS

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del listado de facturas, informándose favorablemente con respecto a la aprobación de las facturas por existir consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta y por haberse tramitado los correspondientes expedientes de gasto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la relación de facturas que se recogen en la siguiente tabla:

Fecha	Proveedor	Nº Factura	Importe	
13/11/2015	Grueso y García, S.L	1783	12.337,69 €	P.F.O.E.A
13/11/2015	Grueso y García, S.L	1784	788,84 €	P.F.O.E.A
13/11/2015	Grueso y García, S.L	1785	3.717,73 €	P.F.O.E.A
02/12/2015	Hermanos Benítez, S.L	58/15	1.675,25 €	P.F.O.E.A
11/12/2015	Repsol	5561207380	978,72 €	Colegio
15/12/2015	Hermanos Benítez, S.L	61/15	838,53 €	P.F.O.E.A
21/12/2015	Araf 2012, S.L	A15000188	3.616,09 €	P.F.O.E.A
28/12/2015	Repsol	93406434	2.510,07 €	Residencia
31/12/2015	Serunión, S.A.U	3120266762	5.882,25 €	Residencia
31/12/2015	Yolanda Belén León Trimiño	13/124	652,11 €	
04/01/2016	Restmetalia, S.L	2016001	4.423,76 €	Supera III



AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
Plaza de España nº 7
41460 Las Navas de la Concepción (Sevilla)

07/01/2016	Jaime Ríos Invernón	688	649,77 €	Cabalgata
12/01/2016	Borja Arias Camacho	001	1.981,98 €	Supera III
14/01/2016	Grueso y García, S.L	1806	6.159,64 €	Supera III
15/01/2016	Grueso y García, S.L	1808	6.228,92 €	P.F.O.E.A
15/01/2016	Grueso y García, S.L	1809	6.187,99 €	P.F.O.E.A

Segundo.- Trasladar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo acordado.

TERCERO.- DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

No se produjeron.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, El Sr. Presidente dio por finalizado el acto, a las 13:35 horas del día de su comienzo, del que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo.: Andrés Barrera Invernón



EL SECRETARIO INTERVENTOR,

Fdo. Juan Antonio Bello Jiménez.



